

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

SUMARIO

ALADI/CR/Acta 346
Sumario
14 de mayo de 1991

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 1.200).
 - 1) Representación de la Argentina. Cese definitivo de funciones del Embajador Angel María Oliveri López.

(Comunica que dicho cese será a partir del 12 de mayo de 1991).
 - 2) Representación de la Argentina. Vigencia del Segundo Protocolo Modificatorio de la PAR.

(Comunica que de conformidad con lo establecido en el Decreto 415/91, dicha vigencia rige a partir del 15/IV/91).
 - 3) Representación del Ecuador. Firmas autorizadas para expedir certificados de origen.

(Remite nóminas actualizadas de funcionarios autorizados por las Cámaras Industriales de la Provincia de Pichincha y de la ciudad de Cuenca, para suscribir dichos certificados).
 - 4) Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos. Asunción de nuevo Presidente.

(Comunica cambio de Presidente en la Confederación, recayendo la misma en el Licenciado Jesús Cevallos Gómez, quien en tal carácter asumirá la Presidencia del CASE para cubrir el período que le correspondía al Licenciado Luis Cárcoba García).

SE APRUEBA.

ALADI/CR/di 130.2/Add. 4.

ALADI/CR/di 1.322.

//

5) Depósito de Acuerdos:

- Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 35 suscrito entre Brasil y Uruguay con fecha 16/IV/91.

6) Representación de Venezuela. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite cheques del Banco Central de Venezuela y del Banco Holandés Unido por un monto total de US\$ 425.131,48, cancelando cuota correspondiente a 1991, saldo de la cuota de 1990 y costos financieros de los años 1989 y 1990).

3. Consideración de las actas correspondientes a las 315a. y 317a. sesiones.

SE APRUEBAN.

4. Preferencia arancelaria regional (acciones del Segundo Protocolo Modificatorio).

El tema continuará siendo considerado a nivel de un grupo de trabajo que se crea a tal efecto. Se distribuye el documento 373/Rev. 1.

5. Tratamientos diferenciales.

Se posterga su consideración hasta el próximo jueves.

6. Otros asuntos.



APROBADA
en la 372 a. Sesión

ALADI/CR/Acta 346
14 de mayo de 1991
Horas: 9.40 a 11.35

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.200).
 - 1) Representación de la Argentina. Cese definitivo de funciones del Embajador Angel María Oliveri López.
 - 2) Representación de la Argentina. Vigencia del Segundo Protocolo Modificadorio de la preferencia arancelaria regional (ALADI/CR/di 130.2/Add. 4).
 - 3) Representación del Ecuador. Firmas autorizadas para expedir certificados de origen (ALADI/CR/di 1.322).
 - 4) Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos. Asunción de nuevo Presidente.
 - 5) Depósitos de Acuerdos:
 - Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 35 suscrito entre Brasil y Uruguay con fecha 16/IV/91.
 - 6) Representación de Venezuela. Aporte al presupuesto de la Asociación.
3. Consideración de las actas correspondientes a las 315a. y 327a. sesiones.
4. Preferencia arancelaria regional (acciones del Segundo Protocolo Modificadorio).

//

5. Tratamientos diferenciales.
6. Otros asuntos.

Preside:

ANTONIO FELIX LOPEZ ACOSTA

Asisten: Arturo Hotton Risler, María Teresa Freddolino, Alberto Agustín Coto, Eduardo Michel, Raúl Ignacio Guastavino y Gabriel Martínez (Argentina); René Mariaca Valdez y Roberto Finot (Bolivia); Paulo César Camargo (Brasil); Patricia Dávila de Navas (Colombia); Raimundo Barros Charlin y Manuel Valencia Astorga (Chile); Fernando Ribadeneira y Roberto Proaño Rivas (Ecuador); Vicente Muñiz Arroyo, José Pedro Pereyra Hernández y Adolfo Treviño (México); Antonio Félix López Acosta, Santiago Alberto Amarilla Vargas, Herminia Margarita Genes de Aranda y Gustavo E. López Bello (Paraguay); Pablo Portugal Rodríguez (Perú); Néstor G. Cosentino, Eduardo Penela Ríos, Germaine Barreto Amundarain y Ricardo Duarte Vargas (Uruguay); Luis La Corte; Gerardo Arellano, Antonieta Arcaya Smith y Pedro E. Revollo Salazar (Venezuela); Byron Arévalo Arias (Guatemala).

Secretario General: Jorge Luis Ordóñez Gómez.

Secretaría: Néstor W. Ruocco.

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración el orden del día provisional.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA.

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.200).

SECRETARIO GENERAL. En el documento de referencia que obra en carpeta de los Señores Representantes, se registran las notas y documentos a los que corresponde dar entrada en la presente sesión.

//

sp

//

1) Representación de la Argentina. Cese definitivo de funciones del Embajador Angel María Oliveri López.

"No. 92/91. Montevideo, 9 de mayo de 1991. A la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Secretaría General y cumple en llevar a su conocimiento que el día 12 de mayo próximo el Señor Embajador Don Angel María Oliveri López cesará funciones en esta Representación por haber sido trasladado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Secretaría General las expresiones de su más distinguida consideración."

2) Representación de la Argentina. Vigencia del Segundo Protocolo Modificatorio de la preferencia arancelaria regional (ALADI/CR/di 130.2/Add. 4).

PRESIDENTE. ¿Cuántos países están al día con la preferencia arancelaria regional?

SECRETARIO GENERAL. Son seis, Señor Presidente. Es la mitad más uno.

Representación del PARAGUAY (Santiago Alberto Amarilla Vargas). Queremos informar que hemos recibido comunicación de nuestro Gobierno en el sentido de que el Ministerio de Hacienda de nuestro país estaría iniciando los trámites para la puesta en vigencia del Segundo Protocolo de la preferencia arancelaria regional.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). No entiendo que se quiere decir con la mitad más uno.

SECRETARIO GENERAL. No, es simplemente a título de información. Que de los once países hay seis que han puesto en vigencia plena el Protocolo Modificatorio de la preferencia arancelaria regional. Eso no tiene ninguna consecuencia jurídica.

Representación de la ARGENTINA (María Teresa Freddolino). Señor Presidente: como habíamos anunciado, nosotros hemos puesto en vigencia la preferencia arancelaria regional. Y de acuerdo a lo que dice el Segundo Protocolo, se pone en vigencia para aquellos países que a su vez lo han puesto en vigencia. Quiere decir que nosotros en este momento lo hemos puesto para cinco países.

Ahora, nosotros necesitaríamos conocer por qué instrumento y desde qué fecha esos países nos hacen a nosotros beneficiarios a su vez de la preferencia arancelaria regional. Eso necesitaríamos conocerlo para comunicarlo a nuestra capital. Y no sé de qué manera se instrumentará, si será verbalmente acá en el Comité o por nota; no sé.

sp

//

//

PRESIDENTE. Bien; tengo entendido que la Secretaría comunica a las Representaciones en la medida que van los países comunicando la puesta en vigencia de la preferencia arancelaria regional. Esa sería la forma no automática precisamente, pero por lo menos la correcta que se ha utilizado en el Organismo.

- 3) Representación del Ecuador. Firmas autorizadas para expedir certificados de origen (ALADI/CR/di 1.322).
- 4) Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos. Asunción de nuevo Presidente.

"México, D.F., 9 de mayo de 1991. Al Señor Embajador Jorge Luis Ordóñez, Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI. Montevideo, Uruguay.

Estimado Señor Embajador:

De la manera más atenta informamos a usted que en la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, por mandato expreso de sus Estatutos se ha registrado el cambio de Presidente, recayendo dicha Presidencia en su servidor C.P. Jesús Cevallos Gómez, sustituyendo en eses cargo al C.P. Luis Cárcoba García.

En virtud de que la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, ostenta actualmente la Presidencia del Consejo Asesor Empresarial de la ALADI, y por tanto considero que también asumo la Presidencia del CASE para cubrir el período que le corresponde al C.P. Luis Cárcoba García.

Al informar a usted lo anterior, le manifiesto mi más firme propósito de colaborar con ALADI en el mejor desempeño de los programas en los cuales CASE tenga participación.

Asimismo ruego a usted informar de este cambio al Presidente del Comité de Representantes de esa H. Organización y desde luego al Secretario Técnico del CASE, Señor Pedro Reyes.

Espero tener la oportunidad de saludarle personalmente en un futuro próximo, y sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente. (Fdo.): C.P. Jesús Cevallos Gómez."

- 5) Depósitos de Acuerdos:

- Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 35 suscrito entre Brasil y Uruguay con fecha 16/IV/91.

- 6) Representación de Venezuela. Aporte al presupuesto de la Asociación.

"No. 323. Montevideo, 8 de mayo de 1991. A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

//

//

La Representación Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración en la oportunidad de remitirle anexo el cheque no. A-04007 del Banco Central de Venezuela por el monto de US\$ 425.101,00 (cuatrocientos veinticinco mil ciento y uno dólares americanos) y el cheque no. U-162311 del Banco Holandés Unido (HBU) por el monto de US\$ 30,48 (treinta dólares con 48/100), que hacen un total de US\$ 425.131,48 (cuatrocientos veinticinco mil ciento treinta y uno dólares con 48/100). Dicho monto cancela la cuota correspondiente al presupuesto del año 1991 (US\$ 419.925,00), el saldo de la cuota del año 1990 (US\$ 3.571,58), y los costos financieros del año 1989 (US\$ 801,55) y del año 1990 (US\$ 833,35).

La Representación Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la ocasión para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

SECRETARIO GENERAL. Agradecemos a la Representación de Venezuela el aporte hecho.

3. Consideración de las actas correspondientes a las 315a. y 327a. sesiones.

PRESIDENTE. En consideración.

No habiendo observaciones, SE APRUEBAN.

4. Preferencia arancelaria regional (acciones del Segundo Protocolo Modificadorio).

PRESIDENTE. Secretaría me informa que ha sido distribuido el documento 373/Rev. 1 y también está a ser distribuido un Addendum 1 al mismo. Creo que quizá la Secretaría podría indicarnos lo que originó la Revisión 1, por lo menos para que aquellos que ya han tenido la oportunidad de estudiar el documento 373 tengan presente cuáles son los ajustes o ampliaciones que la Secretaría incorporó en la Revisión 1.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: los puntos que nosotros hemos incorporado al ahora documento 373/Rev. 1 tienen que ver específicamente con la comunicación de Argentina a la cual se hizo referencia por el Secretario General entre los temas "asuntos entrados" y particularmente éste de la nota presentada por el Gobierno argentino; o sea, incorporación que está marcada en la página tres, literal A), "puesta en vigor del Segundo Protocolo Modificadorio", y por orden alfabético la mención de la Representación argentina" comunicó por nota 8 de mayo del 91 que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto no. 415/91, su Gobierno puso en vigor, en toda su extensión, el Segundo Protocolo Modificadorio de la preferencia arancelaria regional a partir del 15 de abril de 1991".

La lista de excepciones de Argentina, ajustada a los parámetros del artículo octavo modificado, había sido comunicada por nota de 10. de abril del 91, documento 251.3/Rev. 1.

Aprovecho, Señor Presidente, para señalar que consideramos a este documento como el documento que los países miembros deben tener como referencia

--

//

//

para formular sus respectivas comunicaciones a sus aduanas con relación a la vigencia del Segundo Protocolo Modificatorio.

De todas las situaciones analizadas, salvo la que tiene que ver con la Representación del Brasil, que por ahora se mantiene en los términos en que verbalmente se notificó la puesta en vigor del Segundo Protocolo, de todas las demás presentaciones, digo, surge muy claro la fecha concreta a partir de la cual los respectivos países han puesto en vigor, en sus respectivos territorios, el Segundo Protocolo Modificatorio. En consecuencia, cada uno de ellos puede determinar fácilmente el momento a partir del cual le aplicará al otro la preferencia arancelaria regional en los términos del Segundo Protocolo.

En lo que hace a la identificación de los derechos aduaneros y recargos de efectos equivalentes a los aduaneros, hemos incluido aquí una modificación, en la página once, relativa al Perú, cuya información anterior adolecía del defecto de no haber contemplado el Decreto Supremo no. 33/91, que establece dos tasas de derechos arancelarios aplicables por el Perú, de 15 y 25 por ciento, respectivamente.

Recordarán ustedes que en el documento anterior hacíamos referencia a una escala que se iría, de alguna manera, desmantelando a partir de julio del 91 y hasta enero del 95, en que quedaría un nivel de 15 por ciento, con gravámenes máximos de 50 y gravámenes mínimos de 15 por ciento. En virtud de este Decreto Supremo, solamente tenemos dos escalas de gravámenes, de 15 y de 25 por ciento, mínimo y máximo, respectivamente, de exclusivamente ya aplicados a partir del Decreto Supremo no. 33/91.

También, Señor Presidente, hacemos constar, en la página nueve, la observación que nos había formulado muy acertadamente la Representación de la Argentina respecto del arancel consular de ese país, por cuanto efectivamente este arancel consular se tributa en virtud, o como pago a cuenta de los derechos de importación. Y así lo hacemos constar en el documento, página nueve, al pie.

Esas son, Señor Presidente, las modificaciones que recoge este documento 373/Rev. 1.

PRESIDENTE. Señores Representantes: está a consideración el documento 373/Rev. 1.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Agradecemos mucho a la Secretaría la presentación de este documento que, en realidad, nos da un panorama muy actualizado de la situación de la preferencia arancelaria regional en cuanto a vigencias y en cuanto al trabajo hecho sobre los gravámenes aduaneros y otros.

Pero yo quisiera señalar que resultaría del mayor interés conocer también cómo está el tema de las restricciones no arancelarias con respecto a los productos beneficiados por la preferencia arancelaria regional. Me parece que ese es un tema crucial, y no sé si la Secretaría podría contribuir a aclararnos un poco esa situación.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). La Secretaría está preparando, y tiene ya muy adelantado, un trabajo en donde se procede a la identificación de todas las restricciones no arancelarias que aún permanecen vigentes en nuestros respectivos países.

//

//

Necesitaría realizar un trabajo complementario, identificando cada uno de los productos que no están en las listas de excepciones, o sea los productos que están beneficiados por la preferencia arancelaria regional, cuáles de esos productos que caerían bajo la situación de restricciones no arancelarias en los distintos países. Para este complemento, nosotros pienso que todavía utilizaremos todo el mes de mayo a los efectos de dar la información.

Muy concretamente, por ejemplo, en el caso de Colombia, nosotros tenemos perfectamente identificados los doscientos y poco productos que se mantienen en este momento con licencia previa, y estamos, justamente, determinando, de esos productos, cuáles no están en la lista de excepciones, porque los que están en la lista de excepciones pueden mantener, evidentemente, su licencia previa; cuáles no están, digo, en la lista de excepciones, a los efectos de considerar que Colombia está cumpliendo con el artículo séptimo del Acuerdo Regional. De no ser así, de identificar productos que se estuvieran beneficiando de la preferencia arancelaria regional, no incluidos en la lista de excepciones, Colombia tendría que apelar a las cláusulas de salvaguardia, tal como lo preve el artículo séptimo referido. Esa tarea, Señor Presidente, esperamos presentarla para fin de este mes a la consideración del Comité.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Señor Presidente: queríamos agradecer a la Secretaría por haber tomado en consideración las observaciones puntuales que habíamos hecho el otro día, tanto sobre la puesta en vigencia de la preferencia arancelaria regional por parte de las autoridades de la República Argentina como con respecto a la incidencia del arancel consular que se percibe por la importación de mercancías en el territorio nacional. Agradecemos esas dos inclusiones, que creemos pertinentes.

Hay una pregunta, Señor Presidente, que quisiéramos formular a la Secretaría, para saber si estamos nosotros equivocados o no, es decir, si hay confusión.

En la primera página del documento 373/Rev. 1 -creo que habíamos mencionado el tema-, literal B del segundo punto, pequeña letra a), incisos i), ii) y iii), cuando estamos hablando de "que los países signatarios se reunirán en la ciudad de Montevideo (en fecha y nivel a determinar) con la finalidad de: ...", nuestra interpretación era que los puntos i), ii) y iii), tenían que ver con la tarea permanente del Comité de Representantes y no con la reunión de Alto Nivel. La reunión de Alto Nivel recién tomaría las responsabilidades que aparecen en el acápite b), incisos i), ii), iii) y iv). Sin embargo, como la Secretaría menciona acá "que los países signatarios se reunirán en la ciudad de Montevideo (en fecha y nivel a determinar) con la finalidad de: ...", también se podría interpretar que esto incluye, o aborda la posibilidad de que sea el propio Comité y no la reunión de Alto Nivel. Pero nuestra lectura es que los tres primeros romanos es responsabilidad del Comité, de carácter previo a la consideración que de estos puntos haría, a los efectos de la negociación, la reunión de Alto Nivel. No sabemos si estamos en lo correcto o no; queremos una información.

PRESIDENTE. Trasladamos a Secretaría la inquietud.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: una pequeña apreciación.

//

//

La Disposición transitoria, letra A) dice muy claro "Los países signatarios se reunirán en la ciudad de Montevideo en el transcurso del primer trimestre de 1991, al nivel que se determinará oportunamente con la finalidad de analizar la evaluación y demás estudios encomendados al Comité de Representantes, de conformidad con el artículo 2o.". Por eso es que nosotros habíamos interpretado que en esa oportunidad, al nivel que se determine, y ahora en la fecha que se determine, quienes se reúnan con motivo de esta disposición, van a tener que hacer el análisis de los trabajos encomendados al Comité.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Pero el Comité debería hacerlo.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Alguien tiene que preparar los trabajos.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Está claro para mí, Señor Presidente. Muchas gracias. Perdone el diálogo.

PRESIDENTE. Bien. Sigue en consideración el documento.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: yo no sé si el documento tenía por objeto iniciar una consideración pormenorizada del mismo, pero en todo caso hay un tema que sí realmente debería ser objeto de por lo menos un grupo de trabajo, y es el que tiene que ver con la identificación de los derechos aduaneros y gravámenes de efectos equivalentes vigentes en cada uno de nuestros países, y que formarían parte de los gravámenes aplicados en la preferencia arancelaria regional.

Nosotros, en la relación que hemos hecho en este documento 373/Rev. 1, a partir de la página nueve en adelante, nos hemos limitado a señalar la naturaleza jurídica de cada uno de los derechos y gravámenes mencionados por la definición del Acuerdo Regional, la naturaleza jurídica, digo, de esos gravámenes, y, además, hemos especificado cada uno de ellos. No estamos diciendo con esto que se apliquen todos en la preferencia arancelaria regional; o sea que todos son gravámenes y derechos que tengan que ver con aplicación de la preferencia arancelaria regional.

Por ejemplo, muy claramente, el derecho consular es una tasa y a nuestro juicio está excluida de la definición del artículo segundo del Acuerdo Regional en cuyo caso el derecho consular no es objeto de eliminación o de atenuación a través de la preferencia arancelaria regional. Y así otras, eventualmente, tasas que podrían considerarse. En cambio, sí lo serían los derechos aduaneros propiamente dichos, los impuestos que no están establecidos en el arancel. Los gravámenes que resultan de la aplicación de disposiciones cambiarias. Como por ejemplo el recargo cambiario en el Uruguay y una serie de gravámenes que enunciamos o enumeramos en cada uno de los países.

La tarea nuestra, ahora, es de esos gravámenes identificados, precisar cuáles efectivamente, a nuestro juicio, y conforme a la definición del Acuerdo Regional, son aplicables a la preferencia arancelaria regional y cuáles no lo son.

Entonces, depurar, de esta manera, la identificación que hemos realizado.

//

//

Aprovecho la oportunidad, Señor Presidente, para decirles que va a ser distribuido, también entre hoy y mañana, un documento en el cual estamos dando para cada capítulo de la nomenclatura de cada uno de los países los gravámenes máximos y los gravámenes mínimos de sus aranceles así como el derecho promedio, el gravamen promedio, que resulta de la aplicación de los aranceles de importación.

Este documento será circulado entre hoy y mañana entre los Señores Representantes y ahí vamos a contar con un promedio incluso general de derechos que son aplicados en este momento a través del arancel de importaciones.

PRESIDENTE. Y del literal B) de la página tres, también parecería ameritar un grupo de trabajo.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Eso ya es entrar en la esencia, Señor Presidente, de la encomienda de la disposición transitoria, letra A).

PRESIDENTE. Muy bien; Señores Representantes la Secretaría nos ha aproximado en mucho lo que contiene este documento ampliado y mejorado que ya ha sido distribuido la semana pasada o antes y la Presidencia entiende pertinente y concuerda con la Secretaría que ameritaría un grupo especial del Comité para atender en particular el literal a) mencionado en la página ocho, que se inicia en la página ocho, y en consecuencia, también deberíamos decidir sobre la acción respecto al literal B) de la página tres.

Está a consideración de ustedes, Señores Representantes, la propuesta de Secretaría y la sugerencia de la Presidencia.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Señor Presidente: yo tendría una observación de carácter puramente formal pero que me parece que es pertinente hacer.

En el literal B, donde se describe todo lo que hay que hacer con respecto a la implementación de la disposición transitoria, letra A), se refiere al Protocolo, después en el literal a), minúscula, dice que: "Corresponderá a los países signatarios determinar la fecha de la reunión que había sido prevista para realizarse en el transcurso del primer trimestre y el nivel de los participantes de dicha reunión".

La observación que yo quisiera hacer acá, y me perdona si estoy un poco confundida, es que tenemos programada una reunión de Alto Nivel a la cual se refiere, concretamente, el mandato de Bogotá. Esa es una reunión de Alto Nivel. Pero aquí hay otra reunión que es la que está consignada en la cláusula transitoria del Protocolo Modificadorio de la preferencia arancelaria regional. Entonces, la inquietud mía es ver si esas dos reuniones, eventualmente, se pueden juntar en una sola y podemos darle a ésta el carácter de reunión de alto nivel para, entre otras cosas, contribuir a darle mayor sustancia a la programada reunión de Alto Nivel que emana de la Declaración de Bogotá.

Tenía esa interrogante.

PRESIDENTE. La Presidencia, interpreta que la reunión que se menciona en este literal de la página 6, quizás debiera ser previa a la reunión de

sp

//

//

Alto Nivel; quizás el resultado de esas reuniones -porque no creo que sea una sola- sería la que debiera elevarse a la reunión de Alto Nivel cuando se tenga que tratar el tema relativo a la preferencia arancelaria regional.

Es una idea que se nos presenta en este momento.

Pero, está a consideración el documento y la Secretaría nos está aproximando lo que habíamos anunciado como el documento 373/Rev. 1. Y oportunamente, también solicitaremos a Secretaría que nos haga una presentación de la misma.

Sigue a consideración la sugerencia de la Representante de Colombia.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Yo no tengo ningún inconveniente, aparentemente parece lógico fusionar tantas reuniones de Alto Nivel como temas haya. De hecho creo que hay tres o cuatro flotando en el ambiente.

Pero lo que quería saber es qué finalidad práctica tendría dar respuestas o plantear interrogantes en este momento, ¿no?

O sea, no es este el sentido de la discusión.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Nosotros concordamos, Señor Presidente, con la sugerencia formulada por la Representación de Colombia en el sentido de poder fusionar la reunión de Alto Nivel a que se refiere el informe de evaluación con la que está indicada en el propio Protocolo, sobre todo teniendo presente cuál fue la génesis de esa proposición contenida en el documento de evaluación que fue, justamente, recoger prácticamente a texto expreso el contenido del propio Segundo Protocolo Modificatorio.

Entonces, el alcance de la reunión y el objetivo nos parece que sería el mismo, solamente que está esto refrendado en un nivel político más alto, al volver esto a la reunión de Cancilleres, de Bogotá.

PRESIDENTE. De concordarse con esta sugerencia, que comparte la Representación de Chile, estaríamos definiendo el nivel, que es lo que se establece en este documento cuando se habla de determinar la fecha, la reunión y el nivel de la misma.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: yo tengo unas confusiones en torno a este tema.

En el Protocolo Modificatorio, el artículo 13, dice: "La evaluación y profundización de la preferencia arancelaria regional se realizará, conforme lo prevé el artículo 33, literal e) del Tratado de Montevideo 1980, en los períodos de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia". Y más adelante el mismo Protocolo, en las disposiciones transitorias dice se hará una reunión, cuyo nivel se determinará en su oportunidad, para acometer estos dos asuntos. Veo ahí una especie de contradicción en el Protocolo, pero aquí el Doctor Ruocco me dice que no, que simplemente que la reunión de evaluación y convergencia podría asumir también el tema, pero que no obligatoriamente tendría que ser ahí. Si el resultado fuera que es la Conferencia de Evaluación y Convergencia la que tiene que acometer estos

//

//

dos asuntos, la profundización y la evaluación de la preferencia arancelaria regional, entonces habría que esperar a los resultados de la revisión que se hiciera acá, en el Comité, o en la reunión de Alto Nivel, en torno al destino, al futuro de la Conferencia de Evaluación y Convergencia.

Pero, obviamente, siendo pragmáticos, yo me inclinaria porque ese tema se abocara directamente en el Comité de Representantes, para preparar una reunión de Alto Nivel en su momento.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: quisiera coadyuvar con las manifestaciones hechas recién por el Secretario General.

Sucede que paralelamente al artículo 13 del Acuerdo Regional, en el Segundo Protocolo Modificatorio la disposición transitoria se refiere a determinadas encomiendas que se le hicieron al Comité. Y, justamente, una de las encomiendas, muy clara y muy precisa, además, que se le hace en el Segundo Protocolo, era de que antes de acordar una nueva profundización de la magnitud -es decir, que está separando profundización de la magnitud básica establecida en el artículo quinto-, el Comité de Representantes deberá evaluar los resultados de la aplicación de la preferencia arancelaria regional.

O sea que acá nosotros estamos hablando de la implementación de la disposición transitoria letra A) del Segundo Protocolo Modificatorio. ¿Allí qué se dice? Que el Comité tendrá que realizar una serie de análisis, o sea, tendrá que hacer la evaluación, tendrá que analizar la matriz y tendrá que hacer la identificación de los gravámenes aplicados en virtud de la preferencia arancelaria regional. Luego, tendrá que negociar la profundización de la preferencia arancelaria regional; los países signatarios tendrán que analizar los resultados de esa evaluación del Comité y definir, o decir, si efectivamente emprenden o no negociaciones, conforme lo dice la disposición transitoria, para profundizar la preferencia arancelaria regional significativamente, para dismantelar la lista de excepciones significativamente y para realizar la revisión de los parámetros del Acuerdo, tal como lo establece la disposición transitoria.

Es decir que toda esta documentación que hemos presentado está orientada a la implementación de la disposición transitoria letra A). Y la disposición transitoria letra A) explica muy bien de qué se trata. Se trata de los análisis que se le encomendaron al Comité de Representantes realizar en virtud del Segundo Protocolo Modificatorio de la preferencia arancelaria regional, y del pronunciamiento de los países signatarios frente a esos análisis, y luego decidir acerca de la profundización y el dismantelamiento de las listas de excepciones vigentes.

Tal como lo señala el Señor Secretario General, esta situación, en principio, parecería que colide con el artículo trece, que prevé que esa evaluación la hará efectivamente la Conferencia de Evaluación y Convergencia, pero que específicamente el Segundo Protocolo trajo a la órbita de los países signatarios, a los efectos de analizar determinadas encomiendas que se le formularon al Comité de Representantes; y es el Comité de Representantes en este momento el que está obligado a hacer ese tipo de tareas, las tres tareas previstas por el artículo veinte, que después tendrán que ser analizadas por los países signatarios, en el nivel que se determinará, tal como lo señalaba la Señora Representante de Colombia, podría eventualmente ser el Alto Nivel o un nivel distinto.

sp

//

//

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Señor Presidente: nuestra lectura -y nos reiteramos en lo que habíamos señalado en oportunidad de la anterior rueda de opiniones sobre el documento de la Secretaría- es que en rigor hay dos posibilidades con las cuales estamos trabajando. Una posibilidad que surge claramente de la página segunda, el punto tercero, cuando se habla de "Evaluación de la ALADI. Acciones propuestas por la Secretaría General", que es interesante tomar en cuenta, analizarla en su impacto político, y verlo en detalle en nuestras Capitales con nuestras Cancillerías y Ministerios de Economía.

Pero de lo que escuchamos del Doctor Ruocco, nosotros interpretamos exactamente lo mismo, Señor Presidente.

Tenemos una encomienda; esta encomienda dada al Comité dimana de la disposición transitoria letra A) artículo 20 del Segundo Protocolo Modificatorio. Esto está claro. Esta encomienda dice que "antes de" -y acá podemos subrayar- la "profundización" nosotros, como Comité, debemos evaluar, debemos considerar la matriz y debemos identificar los gravámenes. Esto es una tarea que tenemos por delante, antes de un ejercicio de profundización. Tenemos que evaluar el funcionamiento de la preferencia arancelaria regional, tenemos que analizar el componente de la matriz, si vamos a continuar con la misma forma o alguna fórmula alternativa, y tenemos que identificar los gravámenes. Estos serían los elementos contributivos que el Comité daría como insumos para una reunión de Alto Nivel también prevista, para el primer trimestre, que no se pudo realizar en el primer trimestre; pero tenemos una reunión que tomará los insumos del Comité: evaluación, observaciones sobre la matriz e identificación de los gravámenes, para tomar la decisión.

¿Qué decidirá esta reunión de Alto Nivel? Si nosotros no estamos equivocados, conforme al Segundo Protocolo, Disposiciones generales, artículo 20, negociar una profundización significativa, dismantelar de manera significativa las listas de excepciones e identificar, de manera final, los derechos aduaneros sobre los cuales se aplicaría la profundización negociada futura de la preferencia arancelaria regional.

Así entendemos nosotros el planteo que hace la Secretaría; y por eso insistimos en que lo que tenemos que decidir son dos cosas. En primer lugar, cuándo el Comité inició o si ya hemos comenzado a realizar el ejercicio que nos viene de la letra A) del artículo 20; los tres elementos: evaluación, matriz e identificación de gravámenes, para lo cual se crearía un grupo especial; la convocatoria de la reunión de Alto Nivel, ya prevista, que no se pudo realizar en el primer trimestre del 91, para tomar los insumos que nosotros le brindemos, a fin de negociar una profundización, si esto cabe; dismantelar las listas de excepciones de manera significativa, si esto resulta pertinente; e identificar, de forma final, los derechos aduaneros sobre los cuales efectivamente se aplica la preferencia arancelaria regional. Esta es la lectura que hace la Representación de la Argentina, Señor Presidente.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: a la luz de lo que he escuchado y sobre todo el tenor literal del artículo 20, creo que ni siquiera cabría hablar de interpretación porque el texto es absolutamente claro. Dice: "antes de acordar una nueva profundización", término que es evidente e incuestionable.

//

//

De tal manera que los pasos cronológicos están claramente establecidos en el artículo 20. Son pasos previos a cualquier profundización. Y estos son, como dice el Doctor Ruocco, y el Señor Representante de la Argentina, son, la evaluación de los resultados de la aplicación de la preferencia arancelaria regional de lo cual resultará la conveniencia o no de su profundización y la medida en que ello resulte conveniente.

Luego, el análisis de la matriz utilizada y la identificación de los derechos aduaneros.

Esas son facultades exclusivas del Comité de Representantes, como acordaron los negociadores a texto expreso en el mismo Protocolo.

De tal manera que este es un mandato encomendado al Comité.

El grupo de trabajo que aquí se ha sugerido, podría ser un grupo de trabajo previo para que el Comité adopte las decisiones correspondientes.

Una vez que el Comité ha abordado estos temas, se convocaría a la reunión de Alto Nivel prevista en una disposición transitoria.

De tal manera que nosotros creemos que los pasos claros son esos, antes de cualquier profundización, de cualquier convocatoria. El Comité, primero, tiene que abocarse a la adopción de los tres pasos expresamente establecidos en este Protocolo.

Esa es la posición del Ecuador. Creo que es, además, lo que dice con precisión el Protocolo Segundo de la preferencia arancelaria regional.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente: nosotros compartimos la interpretación de la letra del Segundo Protocolo así como la forma en que fue desagregado en el informe de evaluación.

Ahora, creo que esto hay que mirarlo con un sentido práctico.

La propia Secretaría nos ha señalado que los antecedentes para realizar una evaluación del Segundo Protocolo, antecedentes de comercio, por ejemplo, no están, primero, no están disponibles por que la puesta en vigencia del Segundo Protocolo todavía no se ha perfeccionado a nivel de los once países. Está, recién, entrando en vigor.

Por lo tanto si queremos hacer una evaluación, con algún grado de seriedad y base de información estadística, tendríamos que esperar el desarrollo, por lo menos, de un año de comercio, cifras que estarían disponibles, pensamos, a mediados del 92, en el mejor de los casos y partiendo de la base que los países ponen en vigencia, los once, el Segundo Protocolo dentro de un plazo razonable, porque sino habría transcurrido todo el 91 sin que podamos hacer una evaluación seria del mecanismo o hacerla para una conjunto muy reducido de países.

La primera condición, digamos, que es hacer una evaluación de los resultados del Segundo Protocolo, no estaría presente ni sería compatible con

//

//

los mandatos políticos emanados, tanto de la reunión del grupo de Presidentes del Grupo de Río -que nos dio una mandato de hacer una evaluación- como la reunión de Bogotá, no tendría, tampoco, ninguna utilidad práctica. Es decir, podríamos solamente llegar a evaluar hasta el Primer Protocolo Modificatorio, cosa que ya la Secretaría ha adelantado, las cifras que nos ha entregado en un informe.

Ahora, si partimos de la base que hay un ambiente, no digo favorable a la profundización en el conjunto de los once países, pero sí a realizar algunos cambios en la forma en que se ha venido aplicando la preferencia arancelaria regional, creemos que tampoco tiene mucho sentido hacer un análisis hacia el pasado de la matriz, misma. Si hay, habría a lo mejor un ambiente favorable a cambiar los parámetros de la misma.

La identificación de los derechos aduaneros es un trabajo que se puede abordar en forma muy rápida a través de un grupo de trabajo, tal como lo ha propuesto la Secretaría y habría una resolución sobre el mismo. Pero sí el punto donde debemos ponernos de acuerdo es sobre la necesidad de la evaluación sin que este procedimiento signifique una dilación del objetivo político que los Cancilleres han demostrado tener de una profundización y en el propio Comité, de una profundización de la preferencia arancelaria regional sobre bases distintas a las que se han venido aplicando.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: es muy poco lo que yo tengo que agregar a lo que el Señor Representante de Chile ha manifestado.

Sólo que ya en el documento 373/Rev. 1, que nosotros habíamos planteado, justamente, y así lo manifestamos en la sesión pasada, la imposibilidad de proceder a la evaluación, a una evaluación de una preferencia arancelaria regional básica del 20 por ciento que fue la que se decidió en junio del año próximo pasado; por todos los elementos que efectivamente mencionamos en esa oportunidad, que señalamos aquí, en este documento, y que, eventualmente, nos haría, nos paralizarían en lo que tiene que ver a los trabajos a realizar en torno a la preferencia arancelaria regional y en lo que tiene que ver con la propia Declaración de Bogotá.

En consecuencia, nosotros pensamos y por eso estamos en el día de hoy presentando otro documento, un Addendum al documento 373/Rev. 1, en donde pasando por encima de la evaluación que evidentemente no podemos hacer porque los países no han conseguido informar semestralmente, como está previsto en el Protocolo, las estadísticas de su comercio, del comercio de los productos beneficiados por la preferencia arancelaria regional, pasando digo por encima de esa evaluación estamos presentando alternativas respecto de la profundización de la preferencia arancelaria regional por una vez más o eventualmente la utilización de la preferencia arancelaria regional como mecanismo para el perfeccionamiento de una zona de libre comercio en el transcurso de la década de los noventa como eventualmente pudiera ser como un mecanismo de articulación entre los diferentes esquemas de integración que actualmente se manejan en el seno de la Asociación.

//

//

Nosotros, Señor Presidente, ya damos por descartada la posibilidad de hacer una evaluación. Salvo que -y como lo señalara también en la sesión pasada el Señor Delegado del Ecuador- nunca hicimos la evaluación, en definitiva, de la PAR, del documento 243, que presentó la Secretaría, salvo que hiciéramos la evaluación sobre la base del 10 por ciento; o sea sobre la base del primer Protocolo Modificadorio de la PAR, cosa que carece de sentido porque ya a partir de junio del año pasado nosotros dispusimos una profundización que a todos nos parece intuitivamente que ha dado mayores resultados que los que había dado el 10 por ciento anterior, como preferencia básica.

Era eso, únicamente, Señor Presidente lo que quería agregar, porque comparto en todos sus términos las expresiones del Señor Representante de Chile.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Señor Presidente: yo quedé vivamente impresionado por la forma como el distinguido Embajador de Ecuador planteó la situación en la línea de nuestra argumentación. Y aquí salimos al encuentro de la reflexión sumamente correcta que hiciera el distinguido Representante de Chile; es decir, estamos contestes en que nos falta un elemento importante que es la información. Si no tenemos la información difícilmente podemos hacer la evaluación. Y si no hacemos la evaluación, difícilmente podamos avanzar porque yo recojo esta impresión, Señor Presidente, puedo estar equivocado: pero si no hay información, primera observación, no puede haber evaluación. Si no hay evaluación, si por otra parte no todos los países hemos puesto en vigencia la PAR dos, por llamarla de alguna forma, o el Segundo Protocolo, si no podemos hacer los trabajos dimanantes del Segundo Protocolo, disposición transitoria artículo 20 que señalara el Señor Embajador de Ecuador, si no hemos convocado a la reunión de Alto Nivel que va a contemplar estos aspectos para tomar la decisión sobre la posibilidad de una profundización, mal podríamos estar hablando de que hay un sentimiento general de profundización, salvo la advertencia política de nuestros Cancilleres que a través de la profundización de la PAR encontraremos mecanismos idóneos de convergencia para crear una zona de libre comercio. Pero lo es: no tenemos información, no hemos hecho la evaluación, no todos los países han suscrito la PAR en plenitud, el Segundo Protocolo Modificadorio, no podemos hacer los trabajos que nos ha planteado ese Segundo Protocolo en la disposición transitoria, artículo 20, no hemos convocado a la reunión de Alto Nivel que decidirá si va a haber o no profundización, éste es el estado de situación.

Difícilmente esta Representación esté en capacidad de decir "hay un sentimiento de parte de la Representación de la Argentina en profundizar". Hay elementos previos que debemos tener en cuenta para que esta profundización se pueda llevar a cabo.

PRESIDENTE. Entre tantos "no" hay un "sí" que se traduce, que es la preocupación. Esa sí la tienen.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Los Cancilleres la tienen; nosotros, obviamente, también.

Representación de MEXICO (Vicente Muñiz Arroyo). Primeramente, nuestras excusas por la demora porque tuvimos una confusión de horarios.

cb

//

//

No obstante, como es un tema ya bastante explorado, bastante discutido, y sobre todo los conceptos que se han dicho aquí también son reiterativos, nos hemos percatado de cuales son las posiciones.

Yo creo que no tendríamos que buscar mucho en esto. Hay o no hay voluntad para adoptar un sistema de desgravación programada de la PAR. Si no hay voluntad, habrá que decirlo. Esta es una decisión de orden político, y nadie ha dicho aquí que todos los países hayan dicho "si". Por supuesto, yo no se si la posición de las Representaciones es exactamente la posición de los países pero, en última instancia, habrá que tomar una definición precisa y clara: aceptamos o no aceptamos una desgravación programada. Ya esa si es una responsabilidad, no solamente de orden técnico; es una responsabilidad de orden político.

Por otra parte, se están mezclando conceptos prácticamente burocráticos y de procedimiento: de si se hace o no se hace la evaluación. Sabemos que no se puede hacer la evaluación; eso lo sabemos hace tiempo, porque dada la diversidad de instrumentos que maneja la ALADI y los países de la ALADI, en algunos casos hay interferencias de preferencias, de muchas preferencias; de la preferencia de la PAR, de la preferencia del acuerdo bilateral, de la preferencia que tiene el producto en acuerdos comerciales, etc., etc.. Hay una gran interferencia de preferencias, y eso hace que venga una especie de desorden para que todos los países hayan podido informar, estadísticamente, cuando se ha utilizado la preferencia arancelaria regional.

Pero se maneja el otro elemento: que los países no han puesto en práctica, no han puesto en vigor el Segundo Protocolo de la preferencia arancelaria regional. Y esto es muy grave, en las condiciones que se están expresando actualmente, porque si hay un país, o dos países, o cinco, o diez u once que no quieren avanzar en la preferencia programada de la PAR, pues, entonces si es un argumento no haber puesto en vigor la preferencia, no se pondrá en vigor. Si el no haber puesto en vigor es un elemento negativo para poder programar una preferencia arancelaria regional, entonces lo más sencillo es no ponerlo en vigor.

Yo creo que para adoptar una desgravación programada no se requiere ni haber puesto en vigor la PAR por algunos países que no lo han hecho ni tampoco la evaluación. Se requiere, fundamentalmente, decisión y voluntad; eso es lo que se requiere, y no se requiere ninguna de las otras dos cosas.

¿Qué estamos alterando lo que dice el Segundo Protocolo de la PAR? Sí; pero lo alteraron los Ministros de Relaciones Exteriores en Bogotá. Ellos han ligado directamente la importancia de la PAR con la posibilidad de la convergencia; y aquí se ha dicho que efectivamente es el instrumento más idóneo, más capaz de llevar a la convergencia.

De manera que yo insisto en que esa desgravación programada es verdaderamente la solución.

Por otra parte, de mi parte, de parte de la Representación de México no hay ninguna queja. Hay un extrañamiento de por que se ha puesto, por que no se ha puesto en vigencia el Segundo Protocolo de la PAR, pero no nos estamos quejando de que no se haya puesto, no nos estamos quejando de que no haya una evaluación porque sabemos que todo este Protocolo se hizo con la mejor voluntad y no con una experiencia pasada. La experiencia nos dice que esto

//

//

no ha podido ser. Entonces, es válido explorar nuevas posibilidades. Y las nuevas posibilidades están, justamente, en una desgravación programada que, reitero -y perdón que lo haga-, no se requiere ni una estadística de la utilización de la PAR ni se requiere que se haya puesto en vigor. Una desgravación programada perfectamente puede partir de los niveles actuales, y la única cosa es que los países estén en condiciones de aceptarlo y que tengan una visión política para hacerlo.

De manera que nosotros estamos totalmente de acuerdo en una desgravación programada. No he leído el papel de la Secretaría -se acaba de repartir-, pero de acuerdo a lo que se dijo en la pasada reunión estimo que la Secretaría habrá hecho algunos ensayos. Dijimos que no serían propuestas, que serían ensayos, que serían esquemas, para no sentirnos tan comprometidos. Pero, en resumen, esa es la posición de la Representación de México y la posición de México, de mi país, de mi Gobierno es que estamos en condiciones de aceptar una desgravación programada de la PAR para llegar, incluso a través de los tratamientos diferenciales, en plazos probablemente diferentes, a una liberación total del comercio, que representaría una zona de libre comercio, tal como está previsto en el Tratado de Montevideo.

Cuando se habla de una zona de preferencias no se ha manejado que la preferencia debe ser de uno por ciento o de cien. Es perfectamente posible manejar preferencias de cien por ciento, y ese ha sido el criterio del Gobierno de México; y lo sustentamos y lo reiteramos en esta oportunidad.

Cuando en Bogotá el Ministro de Relaciones Exteriores de México aceptó esos dos párrafos sobre la convergencia y la PAR, tan íntimamente relacionados, la delegación mexicana, el Gobierno de México tenía en mente esa desgravación programada; y, por tanto, no nos afecta en nada que no se cumpla con esa rutina, diríamos, ese procedimiento de tipo burocrático, que se reúna, que no se reúna la comisión. La comisión, el grupo de Alto Nivel no necesariamente está para eso; está para otras cosas también. Aquí no se necesita, de ninguna manera -y eso ya se dijo y la propia Secretaría lo ratificó-, en una decisión de esta naturaleza no se requiere una modificación del Tratado. Por el contrario: se está cumpliendo exactamente con las normas del Tratado. Y, por tanto, no tiene por que el grupo de Alto Nivel ver esto. El grupo de Alto Nivel, si no entiendo mal, tenía que ver con los aspectos en que había que establecer modificaciones al Tratado, y eso no requiere modificación al Tratado.

PRESIDENTE. Muchas gracias, Señor Representante de México. Tendremos muy en cuenta la decisión del Gobierno de su país de tomar una resolución sobre una desgravación programada de la PAR, como mecanismo de aceleramiento del ritmo hacia la zona de libre comercio.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). Mi Representación no tiene posición bien definida sobre lo que se pretendería hacer con relación a la PAR. Estamos abiertos para discutir todos los puntos.

Lo que nos preocupa, sobre manera, en este problema es, justamente, que conforme las discusiones nos parece que el Segundo Protocolo asume las mismas posiciones del PREC. Vamos a dejar un cadáver más sin sepultar en el camino de la integración para crear otro mito: la desgravación programada.

//

Nosotros entendemos que es muy importante el problema de la evaluación para saber que hacemos, con que resultados, y a donde podemos llegar concreta y realmente.

Entendemos que es muy importante analizar porque esta evaluación no puede ser hecha. Si es necesario hacer la evaluación de informaciones, la armonización de criterios para colocar en vigor ese instrumento, creemos que también es importante considerar esto. Porque la integración no es hecha solamente de desgravación arancelaria; nosotros, todos, sabemos que esto no genera comercio. Están las listas de apertura de mercado en favor de los países de menor desarrollo económico relativo y todo esto no es suficiente para generar comercio. Hay otras cosas involucradas.

Entonces, nosotros consideramos que es muy importante cumplir los pasos previstos en el artículo 20 del Segundo Protocolo Modificatorio de forma que tengamos una idea concreta, cierta, de a donde estamos apuntando. Porque en este documento que fue presentado por la Secretaría, el 373/Rev. 1, yo no lo pude leer, no aparece de donde surgieron las propuestas de la Secretaría; si son meramente propuestas de gabinete o si están basadas en la realidad, en cosas que pueden ser verificadas ante los países o ante el comercio. De forma que nosotros estamos abiertos a la discusión, pero creemos que están faltando datos que nos den una cierta objetividad sobre este asunto.

Representación de BOLIVIA (Roberto Finot). Señor Presidente: en el mismo sentido del enfoque que se está dando a este tema. Y coincidiendo, también, fundamentalmente, con lo expresado por el distinguido Representante de México, nosotros pensamos que, efectivamente, la preferencia arancelaria regional ha sido y es concebida, y reiteradamente identificada, como el principal instrumento de alcance regional para la liberalización del comercio en el marco de la ALADI.

Su validez y vigencia ha sido y sigue siendo reafirmada en todos los foros de la integración regional y, finalmente, en la propia Declaración ministerial sobre la ALADI que ya se ha mencionado en esta reunión. Emanada de la reunión del Grupo de Río, se reafirma también, taxativa y determinadamente, el alcance, la validez y la vigencia de este mecanismo.

No obstante, tal como se afirma en el último documento, elaborado precisamente por este Comité para su presentación a esa reunión de Cancilleres del Grupo de Río, se precisó que la PAR ha tenido un muy limitado impacto sobre el comercio intrarregional como consecuencia de la poca significación de su magnitud. Eso se dice expresa y concretamente en ese documento elaborado por este Comité: lo restringido de su ámbito y la indiscriminada aplicación de restricciones no arancelarias. En consideración de la delegación de Bolivia esta prácticamente es una evaluación concreta, muy bien definida y muy sintética que además fue ya presentada a consideración de nuestros Cancilleres en el seno del Grupo de Río.

Del mismo modo, en ese mismo documento, se afirma o se reafirma la limitada incidencia de la preferencia arancelaria regional en el comercio de la región para la extensión y efectos negativos de las listas de excepciones.

//

//

Añadiendo tres conceptos más referidos a los aspectos operativos de su vigencia y aplicación cuya validez se encuentra íntimamente ligada al escaso y limitado impacto del instrumento en la promoción y generación del comercio, fundamentalmente.

En ese sentido la delegación de Bolivia considera que las políticas de ajuste adoptadas por prácticamente todos los países miembros de la Asociación vienen coincidiendo en una amplia y significativa reducción de sus niveles arancelarios, obligando a los agentes económicos nacionales a enfrentar la sistemáticamente resistida competencia e imponiendo la vigencia de la eficiencia, en sustitución del subsidio y las prebendas estatales, que inviabilizaron en alguna medida el efectivo desarrollo industrial de nuestros países y una mayor diversificación de las economías nacionales de nuestros países.

En el marco señalado, la delegación de Bolivia considera que la aplicación de la PAR se ha visto distorsionada en su concepción y alcance, por la desproporcionada extensión de las listas de excepciones al instrumento, mediante las cuales, en la práctica, se elimina toda posibilidad de que la misma alcance a ser aplicada no solo para los productos de la oferta exportable real de los países miembros sino también para la potencial en el mediano y largo plazo.

Consecuentemente, podría afirmarse que la estrategia de la integración y sus mecanismos parecen más bien estar siendo diseñados no para integrar las economías de la región sino para encontrar la forma de eludir compromisos.

Es por ello, Señor Presidente que consideramos que lo que debería evaluarse es la forma real de que el instrumento alcance impacto en nuestras economías o, en definitiva, dejar de insistir en un instrumento que no alcance a tener una significación real para la dinamización del comercio que en definitiva es uno de los objetivos fundamentales de este esquema.

Y adicionalmente también pensamos que para una profundización real y un alcance real de este mecanismo, también debería vérsele integralmente vinculado a áreas de fundamental interés como son la de integración física, puesto que si estamos considerando el tema de la ampliación de nuestros mercados, este es un requisito también fundamental.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Señor Presidente: lo que a nosotros nos preocupa es que estamos condicionando con pretextos procesales un compromiso político. Eso me parece bastante grave.

cb

//

//

Estamos recurriendo a argumentos procesales que ya están superados, para no cumplir un compromiso político. ¿Y qué le vamos a decir a los Ministros en el Sexto Consejo? No profundizamos la PAR porque no evaluamos; no evaluamos porque no la ponemos en vigor. Entonces, ¿para qué le hicimos hablar a los Ministros de la profundización de la PAR? A mi me parece que es una situación inmanejable frente a los Ministros.

Estamos buscando una serie de pretextos procesales imposibles de cumplir, para dejar sin efecto un compromiso político claro, que no se planteó con condiciones previas. ¿Qué le vamos a decir a los Ministros? No hay profundización de la PAR si no hay evaluación; no puede haber evaluación porque no hay antecedentes. Me parece sumamente delicada la situación, Señor Presidente.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Señor Presidente: una primera reflexión que nos suscita las diferentes exposiciones que hemos escuchado esta mañana, nos deja la sensación de que hasta tanto no pongamos en vigor totalmente el Segundo Protocolo Modificador de la PAR no podríamos volver a abordar el tema en el seno del Comité de Representantes. Esa es un poco la idea que nos deja, o una de las ideas que nos dejan las diferentes intervenciones de las Representaciones, escuchadas esta mañana.

Nosotros hace dos meses apenas, concretamente esta Representación, al evaluar los instrumentos de la ALADI, en desarrollo del mandato de Caracas, consideramos que lo que era pertinente recomendar con respecto a la PAR era, justamente, su puesta en vigor. Considerábamos que no estábamos en capacidad de ir más allá en ese momento. Pero, como bien señala el Señor Representante de Chile, después de esa recomendación se produjo un hecho político, que fue la Declaración de Bogotá, donde se privilegia realmente el mecanismo.

De tal manera que, en opinión de esta Representación nosotros estamos en una especie de encrucijada. Por una parte, es perfectamente coherente, es viable y es conducente pensar que hasta tanto no pongamos en vigor el mecanismo y no demos todos los pasos establecidos y jurídicamente válidos, no podemos avanzar. Pero, por otro lado, tenemos un mandato de carácter político que nos orienta en otra dirección.

A mi me parece que deberíamos hacer un esfuerzo por coordinar, por combinar y por armonizar ambas situaciones. Es lo que me parece procedente en este momento, Señor Presidente.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: realmente es muy preocupante la aproximación tan negativa que se ha hecho a un tema de tanta trascendencia

//

//

para la Asociación; y contrasta el vigor de los acuerdos subregionales con la parálisis y con las dificultades que se presentan en el seno del Comité de Representantes, el órgano político de esta Asociación, para hacer cualquier avance.

Pareciera, a la luz de las intervenciones de algunos Representantes hechas hoy, que hoy mismo se quisiera enterrar la PAR. Hoy ya no debiera hablar se más de ese asunto. Y, sinceramente, pareciera que ésta fuera el acta de defunción de la ALADI.

En una semana se reúnen, por ejemplo, los Presidentes del Grupo Andino a concertar un acuerdo de liberación para el 31 de diciembre de 1991; y yo no estoy seguro de que las evaluaciones previas hayan sido tan determinantes para llegar a ese tipo de acuerdos.

En el Tratado de Asunción también se establecen unas fechas perentorias para obtener una zona de libre comercio, y tampoco creo que las evaluaciones previas hayan sido tan determinantes para asumir esas decisiones políticas.

Yo creo que tenemos que sincerarnos. Nosotros sabemos que la preferencia arancelaria regional, como existe, no sirve para nada, como dijo el distinguido Representante de Bolivia. Esas listas de excepciones son exageradas; los niveles de preferencia son muy bajos. Y si a eso le agregamos también lo que dijo el Representante de Bolivia, el hecho de que todos los países están derrumbando sus aranceles, o están bajando sustancialmente sus aranceles, y que la consigna es la apertura comercial, yo no me explico cual es el temor a la preferencia arancelaria regional.

Y yo sinceramente pienso, Señor Presidente, que si esta actitud negativa va a prevalecer, si los países que hacen parte de los grupos subregionales asumen un compromiso de tres o cuatro meses para poner en vigencia el Tratado de Asunción, por ejemplo, para liberar el comercio en cuestión de tres meses, y aquí en la ALADI los países se toman más de un año para poner en vigencia el Segundo Protocolo, en fin, yo si creo, Señor Presidente, que aquí los distinguidos Representantes están representando a sus países, evidentemente, tienen que vestir la camiseta de cada país, pero también tienen la misión de preservar la perspectiva regional. Esta es la Asociación Latinoamericana. Quizás cuando vayan a negociar a los foros subregionales pueda cambiar; pero aquí si tenemos que velar todos. Es que el Comité de Representantes es el órgano político de la ALADI; no es una cosa distinta de la ALADI; es parte sustancial de la ALADI.

Yo sí creo, Señor Presidente, que hay que hacer un esfuerzo, y sintonizarnos, como lo decía el distinguido Representante de México, de Chile y de Colombia; sincronizarnos con la perspectiva política, el mandato político que provino, no solamente de los Cancilleres de los países miembros de la ALADI, sino también de los Presidentes, en la Declaración de Caracas. Y darle a la ALADI una oportunidad.

Le agradezco mucho, Señor Presidente, y me voy a recibir al Señor Embajador Carignano.

Representación de VENEZUELA (Luis La Corte). Realmente, no tengo nada que decir de nuevo sino sumarme a las últimas exposiciones, fundamentalmente

cb

//

//

la del Señor Embajador de Chile, de la Representante de Colombia, del Secretario General. Por supuesto que todas estas elucubraciones son sumamente interesantes, pero pareciera que son interesantes para llegar a decir que no. Entonces, debemos reflexionar sobre eso. Y fíjese como eso es de grave, que ya el Señor Secretario General nos ha mencionado dos veces la partida de defunción de la ALADI y no solamente él, sino que alguien de una posición más alta, en estos días la dió por segura en la prensa: no teníamos nada que hacer ya. Salió en la prensa acá de un altísimo exponente de un país miembro. De manera que eso preocupa, que nos veamos en esas condiciones ya de defunción. Ojalá que no sea así, especialmente por los que queremos continuar todavía acá, en ALADI; y por los que creemos que hay mucho todavía por hacer acá.

Y a mi me sugiere también que deberíamos buscar la forma de que cada uno de nosotros asistiera a las reuniones de los Presidentes, o cuando menos a las de Ministros, porque estamos en dos tonos distintos: ellos en un tono alto, de avance, y nosotros en un tono bajo, débil.

En este momento, el Señor Presidente del Ecuador, para la reunión que ya se está realizando técnicamente en Caracas, dice lo que van a acordar los Presidentes del Pacto Andino: avanzar todavía mucho más en cuanto a libre comercio, al menos. Y eso mismo están diciendo, y haciendo, los Señores Presidentes de los países que forman el MERCOSUR. De manera que todos ellos nos están demostrando como avanzan realmente y no solamente declarar y nosotros buscamos todavía poderles explicar por que no hemos avanzado.

Hay un documento, que me parece que es sumamente importante, como todos los que nos está presentando en estos días la Secretaría, el 373.1, que dice dos cosas sencillas sobre las cuales podríamos decidir. Dice que la Secretaría General analizó las dos alternativas principales frente a la PAR.

Y nos dice: una tendiente a poner en vigor las disposiciones transitorias del Segundo Protocolo Modificador de la PAR. La otra propuesta por la Secretaría General en el 249 dirigida a establecer progresivamente una zona de libre comercio entre los países de la Asociación utilizando el mecanismo de la PAR, con el apoyo de otros instrumentos.

Bueno, ahí tenemos dos cosas muy claras, sobre las cuales decidir y presentárselas a la reunión de alto nivel o a los Ministros.

¿Cuál de estas vías, realmente, nos parece a nosotros que está más de acuerdo con la directiva que ellos nos están dando a nosotros?

Escojamos; veamos cual es la mejor sintonía. A nosotros nos parece, es una opinión así rápida, que el segundo punto, la segunda interpretación, es la que está más adecuada a la posición que tienen los Señores Ministros y los Señores Presidentes.

Pero trabajemos sobre eso y decidamos, y si hay que explicarles que ellos, los Gobiernos, no han cumplido y por eso no se puede hacer una evaluación, pues se lo decimos. Sencillamente: Señores, el Comité examinó esta situación y vió que no podía cumplir con esto. Ustedes nos encomendaron que hiciéramos una evaluación. No la hemos podido hacer, Señores. ¿Por qué?: por culpa de ustedes mismos.

//

cb

//

Pero lo principal es darles una fórmula positiva. La PAR debe ser el elemento principal, nosotros consideramos, para ir al libre comercio. Se lo decimos y hemos cumplido con el cometido.

A lo mejor ellos nos dicen: "no solamente el libre comercio sino lograr la convergencia a fondo y encaminarnos hacia el mercado común", mejor todavía.

Pero cuando menos no estamos atrasados con respecto a lo que ellos nos instruyen.

Entonces, después de todo este análisis tan importante que la Secretaría nos está presentando de cuáles son las dificultades que tenemos también se sugieren caminos fáciles de examinar.

De manera que vamos a examinarlos y si el Comité considera que para avanzar hacia el libre comercio el mejor instrumento es la ejecución integral de la PAR los Gobiernos, inclusive el nuestro que no hemos cumplido con la PAR, tendrán que cumplir. Pero lo tienen que resolver ellos. Se lo decimos nosotros: Señores: estamos atrasados porque los Gobiernos no cumplen, no respetan los acuerdos que suscriben.

¿Queremos avanzar? Bueno aquí está lo que nosotros creemos y consideramos que es la mejor forma de avanzar.

Tomemos este documento que realmente entiendo no hemos examinado porque se nos ha presentado ahora, lo vemos con detenimiento y en la próxima reunión empezamos a trabajar a base de esto.

PRESIDENTE. Después de la intervención del Representante de Bolivia, adoptaremos una acción respecto a como encarar el estudio de este documento que hoy nos acercó la Secretaría, y la forma en que estaríamos revisando nuestros trabajos.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Señor Presidente: yo no creo que estemos teniendo una aproximación negativa al tema de la PAR. Lo que sucede es que estamos, en realidad, sosteniendo una discusión sustantiva de bastante envergadura política, digamos, para los antecedentes del Comité en este tema.

Tal como veo las tendencias de las intervenciones, a nuestro juicio apuntan en tres direcciones y en eso sí necesitaríamos ponernos de acuerdo porque nos parece que es importante.

Una primera opción es la que señalan algunos Representantes que apunta a privilegiar el cumplimiento de los compromisos jurídicos contraídos en el Segundo Protocolo Modificatorio como condición previa para cualquier avance que se pueda hacer en este tema. Estoy planteándolo en términos sencillos.

Una segunda opción es la que recoge un poco las tendencias actuales del proceso de integración, no la realidad actual de los esquemas subregionales, los requerimientos de la nueva convergencia y todo apuntaría implícitamente a que concluyamos que los términos en que fue concebido el Segundo Protocolo

cb

//

//

están siendo rebasados por la realidad y que nos embarquemos en una decisión, en un debate que conduzca, a la utilización de la PAR como un instrumento para esa nueva convergencia. Y a eso apunta el addendum uno del documento 373 que ha presentado hoy la Secretaría.

Y una tercera opción que no se ha visto aquí, pero creo que en la reunión pasada de alguna forma se lo escuché al Señor Ruocco, es que adoptemos con relación al Segundo Protocolo un poco el "laissez passer", es decir dejemos que el Segundo Protocolo siga su rutina administrativa y burocrática y abordemos, la contribución de la PAR al eventual establecimiento de una zona de libre comercio, la armonización de los diferentes esquemas subregionales. Es decir, enfraquémonos también en la discusión de la PAR como fuente de la nueva convergencia.

Las tres opciones así presentadas a mi juicio, Presidente, son de bastante importancia y requerirían una decisión política de nuestras autoridades.

Yo, personalmente, pienso transmitir en esos términos esta discusión que está teniendo lugar a nuestros Gobiernos, porque estoy absolutamente convencido, absolutamente seguro que en Bogotá, al momento de formular su pronunciamiento político con relación a la PAR, los Cancilleres no estaban pensando en el Segundo Protocolo y tampoco, creo, fueron informados en detalle, de la situación en que estaba. De manera que me parece que esta discusión es bastante, bastante, importante y se requiere una decisión política en los niveles apropiados.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Señor Presidente: simplemente, para mi tranquilidad profesional y personal y para que conste en actas, nosotros en ninguna manera estamos buscando -y esto quiere aclararlo- una dilación procesal. Estamos basándonos en lo que los Cancilleres declararon con respecto a la PAR. Y yo me fijo en el documento, Señor Presidente, "declaración ministerial sobre la ALADI" y en la segunda página, en el punto segundo, nuestros Cancilleres reconocieron que la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) constituye un instrumento efectivo para avanzar hacia la convergencia a través, en primer lugar, del cumplimiento de lo acordado en el Segundo Protocolo Modificadorio del Acuerdo Regional no. 4.

Así se expresaron a texto completo, los Cancilleres. PAR es importante, vamos en esa dirección; primer signo de que vamos bien, cumplimiento de lo acordado en el Segundo Protocolo Modificadorio del Acuerdo Regional no. 4.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: nuestro país comparte las preocupaciones dadas por los Señores Representantes.

Nos hacemos eco, particularmente, de lo dicho por la Representación de México, así como en una forma sucinta por el Señor Embajador de Chile, de que parecería que estamos dilatando compromisos políticos con pretextos procesales.

Pero, fundamentalmente, Señor Presidente, quisiera hacer eco de la preocupación manifestada por el Señor Secretario General de la Organización, compartida también por el Señor Embajador de Venezuela.

//

cb

//

Señor Presidente: creo que es un momento muy especial para la Asociación.

No solamente han llamado la atención del Señor Embajador de Venezuela las declaraciones de un alto personero de un Gobierno amigo, miembro de la Asociación, en que le da un perfil bajo a la ALADI y un futuro de poca trascendencia. Pero si un comentario de ese tipo tuviese eco o fuese el pensamiento de más de dos, tres, cuatro miembros de la Asociación, indudablemente que 1992 nos verá con los recuerdos de ALADI, y añorando tal vez lo que fue ALALC.

En este momento creo que al margen de los procedimientos se requiere una reformulación, una reafirmación de la función de ALADI en el proceso de integración. Es comprensible humanamente, técnicamente, que tal vez algunos procesos subregionales conciten la mayor atención de algunos países miembros; pero creo que en ningún caso esto significa que los once países debemos dejar de lado el conjunto y el objetivo máximo señalado en el Tratado de Montevideo.

Decía que este es el momento, a través de un tema al cual le asignamos gran importancia para que reafirmemos nuestro compromiso con el proceso de integración.

Creo que está de más el que sigamos discutiendo el valor, la vigencia, el interés que tenga un mecanismo como la PAR. Creo que este es un momento de reafirmar nuestros compromisos.

Yo, particularmente, considero que deberíamos hacer, -por lo menos lo haremos nosotros-, una consulta con nuestra Cancillería para que se nos replantee si hay que observar otro tipo de políticas dentro de la ALADI. Bolivia es el país más profundamente comprometido con la integración, que ha avanzado mucho más. Lo dijo nuestro Representante Alterno: significativamente no genera mucho comercio, no hay mucha importancia a la PAR, y recíprocamente no debe preocupar a nadie que nuestro país todavía, por trámites burocráticos, no haya puesto en vigencia, por cuanto debemos tener en cuenta que nosotros, fuera aún de los países del grupo ABRAMEX, concedemos una rebaja mucho mayor que la dada en la misma matriz. Así que todo el mundo, en relación con Bolivia, puede usar -usa, de hecho- directamente la vía bilateral. Pero si la PAR significa otra cosa. Significa un compromiso, una decisión política práctica de seguir adelante y profundizar en lo que llamamos el mercado común latinoamericano. Dentro de un sentido de validez, de aplicación práctica para nosotros si representa muy poco; pero representa todo lo que podamos hacer y lo que nos propongamos hacer en el futuro.

Señor Presidente: creo que vale que recojamos como reflexión lo que dijo el Señor Secretario General. O estamos frente a un acta de defunción de la Asociación, o es un momento en que, consecuentes con el impulso que dan las altas autoridades de nuestros países, a nivel de Presidentes y Cancilleres, nosotros debemos revitalizar nuestra convicción propia como Representantes de nuestros países en lo que creemos que debe ser la misma Asociación. No seamos nosotros los que, conciente o inconcientemente le quitamos el perfil a ALADI. Bajamos de perfil. No hemos sido capaces de reclamar lo que la opinión pública mundial y continental decía: que la ALADI, con la conformación del Grupo de Río, al que concurrían ya los once países de esta Asociación, se tornaría en su brazo técnico. Nos lo han dicho las Comunidades Económicas, lo han dicho desde Estados Unidos, nosotros no hemos hecho nada para hacerlo posible.

cb

//

//

Creo que es un momento muy oportuno. No usemos el subterfugio de la PAR; revitalicemos, reformulemos nuestro compromiso de seguir adelante. Caso contrario, creo que no vale la pena seguir haciendo ejercicios, que solamente nos desgastará.

PRESIDENTE. Como había anunciado la Presidencia, después de la intervención de Bolivia íbamos a tomar una decisión, transcurrido el tiempo que entiende la Presidencia necesario para la primera consideración de este documento, que fue entregado en el día de la fecha.

Representación de MEXICO (Vicente Muñiz Arroyo). Señor Presidente: quería ...

PRESIDENTE. Ya, enseguida, Señor Representante.

Entiende la Presidencia que es oportuno, en este momento, designar un grupo de trabajo del Comité para analizar, primero, este documento; y, segundo, tomar una decisión respecto a las propuestas que el mismo contiene, así como el documento Addendum 1 al mismo documento 373. Esto, en consideración a lo que a texto expreso figura en el documento, cuando dice que los Cancilleres, reunidos en Bogotá declaran que la PAR constituye un instrumento efectivo para avanzar hacia la convergencia a través, y habla de un "en primer lugar", pero no encontramos lo que sería "en segundo lugar". Creo que, sabiamente, los Señores Cancilleres dejaron en manos del Comité de Representantes de la ALADI encontrar ese "en segundo lugar", lo que podría aproximarnos a que la PAR, en definitiva, constituiría la zona de libre comercio. Ese ejercicio es lo que hemos estado haciendo esta mañana.

Ya el Señor Representante de México nos había adelantado la decisión de su Gobierno de establecer una desgravación programada para la PAR. Hemos tomado nota de la misma, la vamos a considerar en el grupo de trabajo para el que esta Presidencia ha sugerido su constitución inmediata a efectos de que en este grupo especial técnico político se encuentre la definición para esta situación que muchos hemos llamado de definición política: que hacer con la PAR luego de que nuestros Cancilleres mandantes han manifestado que era el instrumento efectivo para avanzar en la integración y la convergencia a través de la ALADI.

Señores: si no hay manifestaciones en contrario quedaría constituido el Grupo de trabajo; volveríamos sobre este tema tan pronto dicho grupo de trabajo nos aproxime una ayuda memoria o algún informe al respecto.

Señor Representante de México, usted, había solicitado la palabra al igual que Ecuador.

Representación de MEXICO (Vicente Muñiz Arroyo). Lo que iba a exponer lo diré en el grupo de trabajo que usted acaba de crear; pero quiero decir, de una vez por todas que cuando mi Representación, con todo derecho pide la palabra debe otorgársele, independientemente del carácter ejecutivo que el Señor Presidente quiera dar a su función.

//

cb

//

PRESIDENTE. Bien; si no hay manifestaciones en contrario queda acordado el grupo de trabajo. La secretaria se encargará de convocarlo con los documentos que obran en carpeta de los Señores Representantes.

Nosotros tenemos prevista una reunión extraordinaria a las once y treinta. Estamos muy encima de la hora por eso la Presidencia tuvo que anunciar que después de la intervención de uno de los Señores Representantes estaría tomando una definición sobre este tema de la PAR.

Nos está quedando aún del orden del día, aprobado para esta sesión, el tema de los "tratamientos diferenciales". El Señor Secretario General nos puede hacer alguna referencia al mismo antes de levantar la sesión?

5. Tratamientos diferenciales.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: sí, de conformidad con lo solicitado en una pasada reunión, la Secretaría ha actualizado la información de base presentada para el análisis del tema, que se registra en el documento ALADI/SEC/235/Add. 1. y que ya ha sido distribuido. Quizás en una próxima oportunidad podemos tratar ese tema.

PRESIDENTE. Señores Representantes: la Secretaría nos ha remitido a un documento de trabajo, el número 235/Add. 1. Quizás si ustedes consideren necesario podríamos retornar luego de la sesión extraordinaria sobre este tema o dejarlo para la próxima sesión.

Queda a consideración de los Señores Representantes el tratamiento de este punto 5, de conformidad a lo señalado.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: nosotros creemos que para que este tema tenga un tratamiento unitario y con continuidad, lo dejemos para la próxima sesión.

PRESIDENTE. Está la propuesta del Representante de Ecuador a consideración.

No habiendo manifestaciones en contrario, queda acordado que será tratado en la siguiente sesión del Comité de Representantes.

¿Algo importante en "otros asuntos"?

6. Otros asuntos.

SECRETARIO GENERAL. "Otros asuntos" para la próxima reunión Señor Presidente.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). En "otros asuntos", Señor Presidente, simplemente quisiéramos señalar lo siguiente: que habíamos acordado hacer reuniones con temas específicos martes y jueves. Creo que en la práctica no es eso muy beneficioso ni saludable. Parecería, por ejemplo, que la reunión de hoy día tendríamos que terminarla el día jueves. En ese

cb

//

//

sentido yo sugeriría que vayamos agotando los temas en su tratamiento y no fijemos fechas para ello.

PRESIDENTE. Muy bien; si los Señores Representantes así lo estiman se seguirá el curso de acción indicado por la Representación de Bolivia.

Levantamos la sesión y la reiniciamos en breves minutos con la 347 sesión extraordinaria.

-Así se procede.
